



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Dieciocho (18) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. RAD.76-606-40-89-001-2017-00181-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| Demandado: | OSCAR ESNAYDER GRANOBLES HOYOS |
| Radicado: | 76-606-40-89-001- 2017-00181 -00. |

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 228

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Observado el memorial que aporta el Apoderado Judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se tiene que el presente proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito mediante Auto No. 617 del 27 de septiembre del 2018, y la demanda y sus anexos fueron retirados el 23 de mayo del año 2019, por lo anterior, este Despacho Judicial se abstendrá de decidir de fondo sobre lo solicitado.

Así pues, en concordancia con lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

UNICO: Abstenerse de decidir de fondo respecto de la solicitud que realiza el Apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f444d1bbc31c69918ab8393ad7e048f638b604eb92016fc7e7d81c51a8f5f4cc**

Documento generado en 22/05/2022 07:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>